

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Dorao

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 17.993.—«Tubos Aislantes Eléctricos, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de mayo de 1965, sobre concesión de modelo de utilidad número 100.207, por tubería flexible.

Pleito número 18.023.—Sindicato Nacional del Espectáculo contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de junio de 1965, sobre interpretación de artículo de la Reglamentación Nacional de Trabajo.

Pleito número 18.081.—Don Francisco Zaldugui Cortadi contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de junio de 1965, sobre multa por falta a la Ley de Orden Público.

Pleito número 18.084.—Don Francisco Eguizábal Zubero contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de junio de 1965, sobre multa por falta a la Ley de Orden Público.

Pleito número 18.097.—Don Roberto Concepción Guerra contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de junio de 1965, sobre traslado de farmacia de Tánger a territorio nacional.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario Decano (ilegible).—9.524-E.

*

Pleito número 18.537.—Don Abilio Calderón Martínez de Azcoitia y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 1 de abril de 1965, sobre calificación definitiva de viviendas en el bloque C de la avenida de Casado del Alisal, en Palencia.

Pleito número 18.595.—«Portland Valde-rribas, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo en 31 de julio de 1965, sobre liquidación de cuotas de los seguros sociales.

Pleito número 17.557.—«Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, Sociedad Anónima» (I. N. I. B. S. A.), contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de marzo de 1965, sobre denegación de marca número 394.848, «Purispray».

Pleito número 17.741.—Comunidad de Propietarios de casa número 52 de la avenida de Doctor Federico Rubio, de Madrid, contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de mayo de 1965, sobre deficiencias y acabado de obras.

Pleito número 17.794.—Doña María Carmen Calvo Lorea contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 20 de mayo de 1965, sobre clasificación de viviendas de renta limitada en la calle de Ramiro el Monje, de Zaragoza.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los

derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario Decano (ilegible).—9.526-E.

*

Pleito número 18.170.—«Compañía Internacional de Maquinaria Agrícola, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo en 24 de junio de 1965, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales correspondiente al productor Guillermo Flores García.

Pleito número 18.182.—Don Mariano González Magdaleno contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de junio de 1965, sobre multa y ejecución de obras de saneamiento.

Pleito número 18.250.—Don Juan Madrid Danado y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de julio de 1965, sobre sistema de incentivos implantados por la Empresa «Bresel, S. A.».

Pleito número 18.419.—«Inmobiliaria Frontis, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de abril de 1965, sobre multa y ejecución de obras.

Pleito número 18.428.—Doña Nieves Lorente Bello contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1965, sobre liquidación de cuotas de los seguros sociales y mutualismo laboral.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario Decano (ilegible).—9.525-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Bordallo Porcel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964, que excluye al recurrente de la relación de funcionarios integrados en el nuevo Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 18.893 y el 356 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.527-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Laso Vallejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegaciones tácitas de recursos interpuestos contra Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 31 de diciembre de 1964, que aprueba relación de funcionarios integrados en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de dicho Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 18.890 y el 355 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.528-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Ory y Aranaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegaciones tácitas de recursos interpuestos contra Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 31 de diciembre de 1964, aprobatoria de la relación de funcionarios integrados en la Escala Técnico-Administrativa de dicho Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 18.905 y el 361 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.529-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario López Carretero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964, que excluye al recurrente de la relación de funcionarios integrados en el nuevo Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 18.899 y el 358 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per juicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.530-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Salas Flores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de octubre de 1965, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, pleito al que ha correspondido el número general 18.914 y el 284 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per juicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.531-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Casares Coehler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964 y su confirmación tácita, que excluye al recurrente de la relación de funcionarios integrados en el nuevo Cuerpo General Técnico de Administración Civil, pleito al que ha correspondido el número general 18.901 y el 293 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per juicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.532-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Carballeira y Olmos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 31 de diciembre de 1964, que excluyó al recurrente de la relación de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de di-

cho Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 18.904 y el 292 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per juicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.533-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Enrique Camino y Teijeiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964 y su confirmación tácita, que aprobó relación de funcionarios integrados en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil, pleito al que ha correspondido el número general 18.895 y el 286 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per juicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1965.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.534-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGO DE OSMA

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos en turno de oficio por el Procurador habilitado don Juan Romero García, en nombre y representación de don Miguel Ruiz Casado y otros contra «Hijos de Vicente Espinar, S. L.», y otros, sobre reclamación de 166.600,65 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, se dictó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Burgo de Osma a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía tramitados en este Juzgado y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Ruiz Casado, don Desiderio Soria García, don Emiliano Arribas Ortega, don Facundo Madrid Pérez, don Luis Izquierdo de Marco, don Julián Lamata Madrid, don José Cerrada Santodomingo, don Rufino Aguilera Encinas, don Adolfo Lamata Agueda, don José de Diego Rupérez y don Manuel Molina García, este último como padre y representante legal de su hija menor María del Pilar Molina García, todos ellos mayores de edad, casados y solteros, vecinos de San Esteban de Gormaz y otras localidades,

representados por el Procurador habilitado don Juan Romero García y defendidos por el Letrado don Santiago Palacios Cayuela, y de otra, como demandados, «Hijos de Vicente Espinar, Sociedad Limitada», entidad mercantil que, según Registro, no aparece disuelta ni extinguida, con domicilio social en San Esteban de Gormaz; don Clemente Burgo García, don Eusebio Poza Molinero, don Antonio Monje Aguilera, don Pedro Rupérez Hernando, don Pedro Burgos Serrano, don Evelio Ballano Pérez, vecino de Atauta; don Demetrio Navas Carazo, vecino de Villálvaro; don Paulino Poza Hernando, vecino de Aldea de San Esteban, y don Segismundo Romero Gutiérrez, vecino de Zayas de Torre, todos ellos mayores de edad, viudos los dos primeros, casados los restantes y vecinos de San Esteban de Gormaz todos aquellos respecto a los cuales no se especifica concretamente su vecindad, representados por el Procurador de los Tribunales don Felisimo Almazán Rodrigo y defendidos por el Letrado don José María Alonso, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios y otros extremos.

FALLO: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Que el poder mercantil otorgado por la Sociedad de «Hijos de Vicente Espinar, S. L.», a favor de los nueve demandados restantes, don Clemente Burgos García, don Eusebio Poza Molinero, don Antonino Monge Aguilera, don Pedro Burgos Serrano, don Pedro Rupérez Hernando, don Evelio Ballano Pérez, don Demetrio Navas Carazo, don Paulino Poza Hernando y don Segismundo Romero Gutiérrez, se halla sujeto a la condición suspensiva que consta en la cláusula II, por no haberse cumplido la misma en la fecha en que los citados apoderados renunciaron a ella.

Segundo.—Que el referido poder, al no haber sido inscrito en el Registro Mercantil, no puede perjudicar a terceros.

Tercero.—Que en relación con dicho acto, los nueve demandados citados, al hacer uso del poder ante la autoridad administrativa para la resolución del contrato de trabajo entre los actores y la empresa demandada, usaron de él indebidamente y abusivamente.

Cuarto.—Que en su consecuencia, por su conducta negligente y culposa, al igual que la sociedad demandada, causaron a los actores los daños expresados en el hecho quinto de su escrito de demanda; y

Quinto.—Que igualmente todos cuantos actos, contratos y obligaciones, al no haberse inscrito en el Registro Mercantil, no pueden perjudicar a los actores, tanto hayase dispuesto del patrimonio de la citada Sociedad o del negocio en sí mismo. Que igualmente debo condenar y condeno a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que paguen solidariamente a los demandantes las cantidades para cada uno de ellos indicadas en el hecho quinto de la demanda, como indemnización de los perjuicios y daños causados a dichos actores, como consecuencia del uso indebido del poder precitado. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma legal a la Sociedad demandada, declarada en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Domínguez A.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Jesús Rupérez Hernando, don Luis Tarodo Yangas y don Francisco Izquierdo Téllez, como socios de la entidad demandada «Hijos de Vicente Espinar, S. L.», a los efectos legales procedentes, expido el presente en Burgo de Osma a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez.—El Secretario (ilegible).—9.537-E.

GANDIA

Don José García Fenollera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Gandía y su partido.

Por el presente hago saber, a los efectos del artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial hotelero don José Román Ramón, que tiene su domicilio en esta ciudad en el barrio de la Playa, calle Neptuno, habiéndose nombrado interventores a los Profesores mercantiles don José Santateca Fernández y don Ignacio Gea Mascarell y al representante legal del Banco de Crédito Industrial, este último con residencia en Madrid.

Dado en Gandía a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José García Fenollera.—El Secretario (ilegible).—7.120-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital en los autos ejecutivos número 262 de 1965, promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de don Gonzalo Conejos Ferrández, contra don Eulogio de Zulueta y Besson, en reclamación de 60.000 pesetas, se ha acordado citar a remate para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que ha sido practicado el embargo sin su previo requerimiento de pago por desconocerse el actual domicilio y paradero del deudor, señor Zulueta, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.567-3.

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid en autos de juicio ejecutivo número 384 del año 1963, que sigue «Montalbán, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Francisco Mesa Nieto, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta de las fincas embargadas al señor Mesa.

La mitad indivisa de una suerte de tierra de secano en el partido de Sentiles o Sextiles, denominada Toledillo, de extensión superficial de una hectárea cincuenta áreas cincuenta y dos centiáreas, resto de otra que lindaba: al Norte, camino de Illora y parcela de doña María Lourdes Medina Arévalo; Sur, urbana de Alomartes; Este, doña Matilde Egea, y Oeste, con el mismo cauce urbano de Alomartes. Inscripción primera de la finca número 12.615, folio 117 del libro 312 de Illora. Título: Adquirido don Francisco Nieto la mitad indivisa de la finca descrita por compraventa en estado de viudo.

Una vivienda tipo A de sesenta y dos metros veintitín decímetros cuadrados. Dos viviendas tipo B de sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados situadas en término de Illora, en el caso de la población de Alomartes, la primera compuesta de planta baja y corral, igual que las otras dos, conteniendo cada vivienda comedor, dos dormitorios, sala de estar, vestíbulo, cocina y aseo, con una superficie útil por planta ya expresada, construidas sobre un solar con superficie de seiscientos metros cuadrados, que linda: al Este, con terrenos de los señores Gutiérrez Izquierdo y Mesa Nieto, que se destinarán en parte a calle; espalda o de-

trás, doña Matilde Egea; derecha, entrando, más terrenos de los expresados señores, y por la izquierda, con parcela de Antonio Gutiérrez Izquierdo. Las expresadas viviendas obtuvieron calificaciones provisional de renta limitada subvencionada, que le fué concedida con fecha 12 de septiembre de 1962 por la Dirección General de la Vivienda.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Montefrío, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de trescientas cuarenta y cinco mil setenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma, haciéndose constar que el solar ha sido tasado en 39.000 pesetas y la construcción en 317.604 pesetas, de la que se deducen por uso 9.528,12 pesetas.

Tercera.—Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta antes de la hora señalada deberá consignar en la mesa del Juzgado que concurre el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas, una en cada Juzgado, se procederá a abrir nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas, que han sido suplidos por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, que se encuentra unida a autos y éstos de manifiesto para su examen por cuantas personas puedan interesarles, durante los días y horas hábiles.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que se obtenga.

Dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.566-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

FERNANDEZ PORTELLA, Fernando; de veintiocho años, soltero, obrero, natural de Pampaneira (Granada), cuyo último domicilio lo tuvo en El Grado (Huesca); procesado en el sumario número 4 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Benabarre dentro del término de diez días.—(5.882.)

DIAZ MARTINEZ, Luis Angel; de treinta y cuatro años, soltero, mecánico, hijo de Angel y de Carmen, natural de Boal-Castropol (Oviedo), domiciliado últimamente en Santander, Alta, 115 (pensión); procesado en el sumario número 386 de 1965 por estafa; comparecerá dentro del

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(5.885.)

FERNANDEZ PICADO, Ramón; natural de Lugo, soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Germán y de María, domiciliado últimamente en Valencia, sin domicilio fijo; procesado en la causa número 106 de 1965 por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(5.887.)

SANCHEZ RIOS, Concepción; de cincuenta y un años, casada, sus labores, hija de Daniel y de Eugenia; procesada en el sumario número 655 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(5.888.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.102 de 1965, Enrique Escale Viñeta.—(5.912.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 47 de 1965, Angel Bondia Sahuquillo.—(5.916.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 48 de 1965, Antonio Alarcón Abellán.—(5.894.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 465 de 1965, Antonio Criado Quero.—(5.897.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 63 de 1964, José Martín Barragán.—(5.905.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 166 de 1965, María Venancia Rodríguez Frontiñán.—(5.906.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 38 de 1965, Angel Fernández García.—(5.907.)

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 121 de 1965, Bernardo Marfil Martín.—(5.909.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en proveído del día de hoy, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 355 de 1965 sobre tráfico, contra David Alan Bun y Kenneth Hywel Rhys, por la presente se requiere a David Alan Bun, súbdito británico, a fin de que dentro del término de cinco días haga efectivas dos multas de cinco mil pesetas cada una, y Kenneth Hywel Rhys, súbdito británico, a fin de que dentro de igual plazo haga efectiva una multa de cinco mil pesetas, apercibiendo a ambos que de no hacer efectivas dichas multas sufrirán el arresto de cincuenta y veinticinco días, respectivamente, como responsabilidad personal subsidiaria.

Sagunto a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.881.